



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-063523
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025 16:49

Radicado entrada 1-2025-100543
No. Expediente 51356/2025/OFI

AVISO:

Asunto: publicación petición - comunicación oficial oportunidad de Asociación de financiación estratégica de capital WWD CONSULTING LTD

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Philip Franklin	Respuesta derecho de petición Radicado MHCP No. 1-2025-100543 de 30 de septiembre de 2025.	2-2025-062917	Error De Entrega

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio informativo que se remitió, vía correo, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Señor
PHILIP FRANKLIN
Investment Manager
WWD CONSULTING LTD
Correo electrónico: info@wwd-consulting.de


Radicado: 2-2025-062917
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025 18:15

Radicado entrada 1-2025-100543
No. Expediente 6448/2025/DERECPETIC

Asunto: Respuesta derecho de petición Radicado MHCP No. 1-2025-100543 de 30 de septiembre de 2025.

Respetado señor,

Este Ministerio ha recibido el correo electrónico identificado en el asunto, radicado a través del buzón de relación al ciudadano y para tal efecto escribe en idioma diferente al español lo siguiente:

Dear relacionciudadano
I trust this message finds you well.
Following up on my earlier correspondence, I would like to take a moment to provide you with more clarity about who we are, how we operate, and why we reached out to you.
At WWD Consulting Ltd, we pride ourselves on being selective with whom we initiate investment discussions. Our outreach to your company is not random — your details came to us through referrals within our business network and professional connections via LinkedIn, which gave us confidence that your operations and leadership align with our investment objectives. This is why we felt it appropriate to contact you directly.
We currently manage and advise on an active investment portfolio exceeding USD 5 billion, and we are mandated to allocate fresh funding into high-growth projects ranging from USD 2 million up to USD 5 billion. Over the past decade, we have successfully structured transactions in multiple jurisdictions across Europe, Africa, the Middle East, and Asia.
Our core strength lies in offering flexible funding structures designed to meet the unique needs of our partners, including: (...)”

Respuesta:

Sobre el particular, sea lo primero indicar que conformidad con el artículo 2º del Decreto 4712 de 2008¹, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene como

¹ Decreto 4712 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

OwI8 q4DN qOC5 U+OZ IIPJ JMvA dxA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>


MacX e9kP vVI p8Pe wY 80aF 7p6=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica y fiscal del país. Así las cosas, esta cartera ministerial está facultada exclusivamente para ejercer las funciones que le hayan sido asignadas expresamente por la Constitución y la Ley, tal como lo define el artículo 5° de la Ley 489 de 1998².

Acorde con dicha normativa, en el marco de nuestras competencias acusamos recibo de su comunicación, resaltando que de conformidad con el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, **el castellano es el idioma oficial de Colombia y las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios, por lo tanto, cualquier trámite ante el gobierno colombiano requiere que usted lo realice en estos idiomas oficiales.**

Toda vez que no se comprende la finalidad u objeto del envío de su correo electrónico a este Ministerio, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se le devolverá el correo electrónico para que lo corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Se resalta que el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las peticiones deben contener por lo menos el objeto y las razones en las que fundamente su petición.

En caso de no corregirse o aclararse su comunicación, la misma se archivará, lo cual no impide que pueda usted volver a presentarla nuevamente con las aclaraciones solicitadas.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo Derecho de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica.

REVISÓ: LMAG
ELABORÓ: Diana Barbosa

² Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Artículo 5. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades del orden nacional y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

OwI8 q4DN qOC5 U+OZ IIPJ JMvA dxA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

MacX eekp vVI p6R8 vgv 80aF 7p8e
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 16 de octubre de 2025 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 22 de octubre de 2025 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) petionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



OwI8 q4DN qOC5 U+OZ lIPj JMvA dxA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA
MARIA ALMEYDA GOMEZ